H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
San Martín Texmelucan
Estado de Puebla

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Contrato de Obra Pública:	**DOP-006-FAISMUN/2024**
No. de Obra:	**24325**
Nombre de la Obra:	**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE PAR VIAL DE LA AVENIDA VICENTE SUAREZ, ENTRE PUENTE DE LA CARRETERA 117 SAN MARTIN TEXMELUCAN-TLAXCALA Y PUENTE DE LA AUTOPISTA ARCO NORTE, EN LA LOCALIDAD DE SAN BALTAZAR TEMAXCALAC**
Localidad:	**SAN BALTAZAR TEMAXCALAC**
Periodo de Ejecución:	**DEL 08 DE JULIO DE 2024 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024**
Monto Total:	**$33,855,643.56 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)**

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA NORMA LAYÒN AARÙN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE CON LA APROBACIÓN DEL CABILDO DELEGA LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO AL **C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ TÉLLEZ** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE** Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATANTE"** Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **"FATPAD PROYECTOS S.A. DE C.V. "**REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ NOTARIO** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", IDENTIFICÁNDOSE A AMBAS COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- De **"EL CONTRATANTE":**

I.1.- Que, el **Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla**, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida con personalidad jurídica y patrimonio propios cuyo gobierno corresponde al H. Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2, 3, 46 y 78 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal.

I.2. Que mediante resolutivo SEGUNDO del punto dieciséis de la sesión extraordinaria celebrada con fecha quince de octubre de 2021, se facultó a la ciudadana Presidente Municipal la C. María Norma Layón Aarún, para delegar facultades a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para la suscripción de los contratos administrativos y demás actos que les corresponda conocer, de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en ámbito de sus atribuciones con las responsabilidades que de ellos emanen. Y mediante sesión de cabildo extraordinario con fecha 26 de septiembre de 2023, se aprobó la propuesta en la cual se faculta al Titular de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente el C. José Manuel Hernández Téllez para celebrar contratos y convenios para el H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.

I.3.- Que, la adjudicación del presente Contrato se efectuó mediante **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, de conformidad con el Artículo 23 fracción **I**, y artículo 43 fracción XII y 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y artículo 67 de la Ley de Egresos del Estado Puebla para el ejercicio 2024.

I.4.- Que, cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que asume en virtud del presente acto, toda vez que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, radicará la inversión correspondiente a la Obra objeto de este Contrato con cargo a los Programas financiados con recursos del **FAISMUN 2024** mediante oficio de autorización de suficiencia presupuestal **No. TESMPAL-DAC-SP-**

Contrato de Obra Pública:	**DOP-006-FAISMUN/2024**
No. de Obra:	**24325**
Nombre de la Obra:	**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE PAR VIAL DE LA AVENIDA VICENTE SUAREZ, ENTRE PUENTE DE LA CARRETERA 117 SAN MARTIN TEXMELUCAN-TLAXCALA Y PUENTE DE LA AUTOPISTA ARCO NORTE, EN LA LOCALIDAD DE SAN BALTAZAR TEMAXCALAC**
Localidad:	**SAN BALTAZAR TEMAXCALAC**
Periodo de Ejecución:	**DEL 08 DE JULIO DE 2024 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024**
Monto Total:	**$33,855,643.56 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)**

OP/023/2024 de fecha **10 DE JUNIO DE 2024,** y mediante oficio de autorización de Modificación suficiencia presupuestal **No. TESMPAL-DAC-SP-OP/023 A/2024** de fecha **05 DE JULIO DEL 2024**, con recurso de **FAISMUN 2024** emitido por la Tesorería Municipal de conformidad con los artículos 166 y 167 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, anexa al presente Contrato.

I.5.- Que gestionará y obtendrá todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requiere para la ejecución del Servicio Relacionado con la Misma, objeto de este Contrato.

I.6.- Que, se encuentra inscrito en el **Registro Federal de Contribuyentes**, bajo el número **MSM850101CP2**.

I.7.- Que, se señala como domicilio para los efectos correspondientes el ubicado en **Boulevard Xicoténcatl Número 612, San Martín Texmelucan, Puebla, Código Postal 74000**.

II.- De **"EL CONTRATISTA":**

II.1.- Que **FATPAD PROYECTOS S.A. DE C.V.**, es una **Sociedad Anónima de Capital Variable** de nacionalidad mexicana, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se desprende la existencia de acta constitutiva, escritura **No. 17,331, volumen 336 de fecha 22 Marzo de 2007**, otorgada por el Licenciado en **José Luis Vázquez Nava** titular de la **Notaria Pública No. 26** y el Notario Auxiliar el Licenciado **Francisco Javier Vázquez Ovando,** de la Ciudad de Puebla, Puebla. La modificación de acuerdo al **Volumen No. 43, Instrumento 4413 de fecha 25 de Noviembre de 2011 otorgada por el titular Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer titular de la Notaria Publica No. 57 y Wilma Julián Ruiz Notario Público Auxiliar de la misma**, así como de la modificación de acuerdo al **Volumen No. 86, Instrumento 8106 de fecha 28 de Octubre de 2015 otorgada por el titular Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer titular de la Notaria Publica No. 57 y Wilma Julián Ruiz Notario Público Auxiliar** de la misma, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

II.2.- Que **FATPAD PROYECTOS S.A. DE C.V.**, dentro de su **objeto social** se encuentra entre otros: a) **dedicarse a la construcción, proyecto, asesoría y supervisión de obra civil, arquitectónica, industrial y toda actividad relacionada con la industria de la construcción**; Tal y como se desprende El objeto social del acta constitutiva mencionada en la declaración II.1. del presente contrato.

II.3.- Que, la **C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ NOTARIO**, en su carácter de **ADMINISTRADORA ÚNICA**, bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, tal y como se desprende de la cláusula cuarta de la modificación de acuerdo al **Volumen No. 43, Instrumento 4413 de fecha 25 de Noviembre de 2011 otorgada por el titular Dr. Carlos Alberto Julián y Nacer titular de la Notaria Publica No. 57 y Wilma Julián Ruiz Notario Público Auxiliar de la misma, mencionada en la declaración II.1**. del presente contrato, las cuales no han sido revocadas hasta la fecha.

II.4.- Que, cuenta con la **solvencia económica, financiera, condiciones legales y técnica profesional**, conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, para cumplir con el objeto del presente Contrato.

II.5.- Que, conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la Misma para el Estado de Puebla; el documento donde se consigna el precio unitario de los conceptos del catálogo de obra; los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y

equipos de instalación permanente para este tipo de obra; especificaciones de construcción aplicable para este tipo de obra; normas de servicios técnicos vigentes; catálogo de partidas de trabajo e importes parciales y el total de la proposición; de los conceptos de trabajo; relación de los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso proporcione el contratante y su programa de utilización; programa de ejecución de los trabajos detallados por partida, consignado por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes; programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, así como, las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

II.6.- Que, previamente a la suscripción del presente Contrato inspeccionó debidamente el sitio de los trabajos objeto de este Contrato, para ofrecer su oferta en la Licitación Pública **COPYSRM-LPE-02-SM-DOP-006-FAISMUN/2024** de la que se deriva la adjudicación del presente Contrato y en la que tomó en consideración todos los factores que intervienen en su ejecución, que en forma enunciativa más no limitativa son los siguientes: condiciones climatológicas, hidrológicas, orográficas, flora, fauna, vías de comunicación o de acceso existentes en la zona en que se ejecutará los trabajos, así como los elementos naturales y condiciones físicas propias del lugar.

II.7.- Que, bajo protesta de decir verdad, **no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente Contrato,** previstos en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la misma para el Estado de Puebla.

II.8.- Que, se encuentra inscrito en el **Listado de Contratistas y Laboratorios de Pruebas de calidad del Municipio de San Martín Texmelucan**, **Puebla**, bajo el número **LCYLPCCMSMT-010/24-25**, mismo que se encuentra vigente hasta el día **31 de Mayo del 2025.**

II.9.- Que, se encuentra inscrito en el **Registro Federal de Contribuyentes**, bajo el número **FPR0703222P9.**

II.10.- Que, señala como su domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en **AVENIDA CAMINO REAL DE MAZANILLA NO. 48, COLONIA JOAQUIN COLOMBRES, CP.72300, PUEBLA, PUEBLA.**

III.- De **"LAS PARTES":**

ÚNICO.- Que, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este Contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra. Así mismo, que conocen el alcance y el contenido de los documentos del concurso, mismo que forman parte integrante del presente Contrato y consta de la convocatoria; bases del concurso y pliego de requisitos con sus Anexos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
San Martín Texmelucan
Estado de Puebla

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Contrato de Obra Pública: DOP-006-FAISMUN/2024
No. de Obra: 24325
Nombre de la Obra: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE PAR VIAL DE LA AVENIDA VICENTE SUAREZ, ENTRE PUENTE DE LA CARRETERA 117 SAN MARTIN TEXMELUCAN-TLAXCALA Y PUENTE DE LA AUTOPISTA ARCO NORTE, EN LA LOCALIDAD DE SAN BALTAZAR TEMAXCALAC
Localidad: SAN BALTAZAR TEMAXCALAC
Periodo de Ejecución: DEL 08 DE JULIO DE 2024 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024
Monto Total: $33,855,643.56 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - Objeto del contrato. - **"El Contratante"** encomienda a **"El Contratista"**, la realización de una obra denominada: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE PAR VIAL DE LA AVENIDA VICENTE SUAREZ, ENTRE PUENTE DE LA CARRETERA 117 SAN MARTIN TEXMELUCAN-TLAXCALA Y PUENTE DE LA AUTOPISTA ARCO NORTE, EN LA LOCALIDAD DE SAN BALTAZAR TEMAXCALAC"**, en la localidad de **"SAN BALTAZAR TEMAXCALAC"** consistente en:

No.	Clave	Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad ó Volumen
	PARTIDA 1	***PRELIMINARES***		
1	LIM002	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN PARA DESPLANTE DE EDIFICIO, INCLUYE LOCALIZACIÓN DE EJES, COTAS, NIVELES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	17017.57
	PARTIDA 2	***TERRACERIAS***		
2	COR007	CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN PAVIMENTO DE CONCRETO (10 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD)	M	237.63
3	DEM048	RUPTURA Y DEMOLICIÓN CON EQUIPO EN PAVIMENTO HIDRÁULICO	M3	365.26
4	EXCA023-2	EXCAVACIÓN EN CAJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN TERRENO TIPO I Y II CUALQUIER ZONA (CON MOTONIVELADORA)	M3	8,228.23
5	TERRAMATB	TERRAPLENES CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM.	M3	110.00
6	ACA090	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MECÁNICA	M3	8,593.49
7	ACA091	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO. KILOMETRO SUBSECUENTE, ZONA URBANA	M3/KM	51,560.94
	PARTIDA 3	***AMPLIACIÓN DRENAJE SANITARIO***		
8	1005 01	LIMPIA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO.	M2	1,131.71
9	1100 02	EXCAVACIÓN EN ZANJAS CON EQUIPO, EN MATERIAL COMÚN SECO, ZONA B, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 6.00 M.	M3	1,544.39
10	3009 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE ARENA EN ZANJAS PARA TUBERÍA	M3	111.95
11	3050 05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO SANITARIO CORRUGADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TIPO N-12, INTERIOR LISO, DE 12" DIÁMETRO. C/ CAMPANA & EMPAQUE. Norma NMX-E-241	M	1,317.02
12	1131 06	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 90% PROCTOR CON MATERIAL DE BANCO.	M3	1,271.07

13	9010 00	ACARREO 1er. KM. DE MATERIALES PÉTREOS, ARENA, GRAVA, MAT. PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO...		
14	9010 05	ZONA URBANA TRANSITO NORMAL.	M3	2,815.46
15	9040 00	ACARREO KM. SUBSECUENTES AL 1o., DE MATERIALES PÉTREOS; ARENA, GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO, EN CAMINO....		
16	9040 05	ZONA URBANA TRANSITO NORMAL.	M3/KM	60,109.14
17	3060 01	POZO DE VISITA TIPO COMÚN Y PROFUNDIDAD DE HASTA 1.00 M.	PZA	2.00
18	3060 02	POZO DE VISITA TIPO COMÚN Y PROFUNDIDAD DE HASTA 1.25 M.	PZA	8.00
19	3060 04	POZO DE VISITA TIPO COMÚN Y PROFUNDIDAD DE HASTA 1.75 M.	PZA	4.00
20	3060 05	POZO DE VISITA TIPO COMÚN Y PROFUNDIDAD DE HASTA 2.00 M.	PZA	2.00
21	3110 06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA Y SELLO CÓNICO PARA POZO DE VISITA, PARA CARGAS NORMA AASHTO CLASE H-25.	PZA	16.00
		DESCARGAS DOMICILIARIAS		
22	1100 01	EXCAVACIÓN EN ZANJAS CON EQUIPO, EN MATERIAL COMÚN SECO, ZONA A, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 6.00 M.	M3	98.00
23	3009 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE ARENA EN ZANJAS PARA TUBERÍA	M3	9.80
24	1.2005	Suministro e Instalacion de Bota de Inserccion para tuberia de 8" Incluye: material, mano de Obra, Herramienta, Equipo y Todo lo necesario para su correcta ejecucion.	PZA	30.00
25	3050 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO SANITARIO CORRUGADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TIPO N-12, INTERIOR LISO, DE 6" DIÁMETRO. C/ CAMPANA & EMPAQUE. Norma NMX-E-241	M	140.00
26	REG002	REGISTRO DE 0.40 X 0.60 X 0.80 M (MEDIDAS INTERIORES) DE TABIQUE ROJO RECOCIDO EN 12 CENTÍMETROS JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:4 ACABADO PULIDO PLANTILLA DE CONCRETO F'C 150 KG/CM2	PZA	35.00
27	TAPA004	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA DE CONCRETO ARMADO DE ÁNGULO PARA MARCO Y CONTRAMARCO DE 40 X 60 CENTÍMETROS CON ÁNGULO DE 1" X 1/8" NO INCLUYE CONCRETO EN EL MARCO	PZA	35.00
28	1131 06	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 90% PROCTOR CON MATERIAL DE BANCO.	M3	95.48

29	9010 00	ACARREO 1er. KM. DE MATERIALES PÉTREOS, ARENA, GRAVA, MAT. PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO...		
30	9010 05	ZONA URBANA TRANSITO NORMAL.	M3	193.48
31	9040 00	ACARREO KM. SUBSECUENTES AL 1o., DE MATERIALES PÉTREOS; ARENA, GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO, EN CAMINO....		
32	9040 05	ZONA URBANA TRANSITO NORMAL.	M3/KM	3,834.32
33	CON003	CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA NORMAL VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES F'C 150 KG/CM2 REVENIMIENTO DE 10 CENTÍMETROS AGREGADO MÁXIMO 3/4" EN CIMENTACIÓN, INCLUYE: ELABORACIÓN, VACIADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	0.67
	PARTIDA 4	***AMPLIACIÓN AGUA POTABLE***		
34	1005 01	LIMPIA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO.	M2	270.36
35	1100 02	EXCAVACIÓN EN ZANJAS CON EQUIPO, EN MATERIAL COMÚN SECO, ZONA B, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 6.00 M.	M3	270.36
36	3009 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE ARENA EN ZANJAS PARA TUBERÍA	M3	18.92
37	2040 04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC HIDRÁULICO ANGER RD 26 DE 75 MM (INCLUYE PRUEBA HIDRÁULICA).	M	224.91
38	2040 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC HIDRÁULICO ANGER RD 26 DE 51 MM (INCLUYE PRUEBA HIDRÁULICA).	M	225.68
39	1131 06	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 90% PROCTOR CON MATERIAL DE BANCO.	M3	249.97
40	9010 00	ACARREO 1er. KM. DE MATERIALES PÉTREOS, ARENA, GRAVA, MAT. PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO...		
41	9010 05	ZONA URBANA TRANSITO NORMAL.	M3	520.33
42	9040 00	ACARREO KM. SUBSECUENTES AL 1o., DE MATERIALES PÉTREOS; ARENA, GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO, EN CAMINO....		
43	9040 05	ZONA URBANA TRANSITO NORMAL.	M3/KM	10,121.14
44	2041 018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN ESPIGA PVC HIDRÁULICO DE 75 MM	PZA	1.00
45	2041 100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 90° PVC HIDRÁULICA C/C ANGER DE 75 MM.	PZA	2.00
46	2160 005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 125 PSI DE 3" PUESTA EN OBRA.	PZA	1.00
47	2160 003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 125 PSI DE 2" PUESTA EN OBRA.	PZA	1.00
48	2041 016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN ESPIGA PVC HIDRÁULICO DE 51 MM	PZA	1.00

49	2240 002	CAJA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO 2 DE 1.00 X 0.90 M.	CAJA	2.00
50	2243 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAMARCO SENCILLO DE 1.10 M. CON CANAL DE 4"	PZA	2.00
51	2244 03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCOS CON TAPA DE FIERRO FUNDIDO DE 50 X 50 CM. CON UN PESO DE 130 KG.	PZA	2.00
52	4030 01	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, VIBRADO Y CURADO HECHO EN OBRA RESISTENCIA NORMAL F'C=100 KG/CM2 REVENIMIENTO DE 10 CM AGREGADO MÁXIMO 3/4"	M3	0.16
53	3140 01	TOMA DOMICILIARIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, INCLUYE ABRAZADERA DE PVC 2 1/2" X 1/2", ADAPTADOR DE INSERCIÓN BRONCE, TUBO DE PEAD DE 1/2", CODOS DE 90° DE 13 MM, Y LLAVE DE NARIZ.	PZA	25.00
	PARTIDA 5	***PAVIMENTO***		
54	PAAS011	COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL EN CAPAS DE 20 CENTÍMETROS. DE ESPESOR POR MEDIOS MECÁNICOS	M2	17,017.57
55	PAAS012	ACAMELLONADO Y CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE, EMPLEANDO MATERIAL DE BANCO (TEPETATE).	M3	5,031.58
56	BASE-002	BASE HIDRÁULICA CON MATERIAL QUE CUMPLA CON LAS NORMAS VIGENTES DE LA S.C.T., COMPACTADO AL 100% DE SU P.V.S.M. (P.V.S.M. COMPRENDIDO ENTRE 1,850 A 1,950 KG/CM3), INCLUYE AGUA, INCORPORACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA (3.01.03.073.3.01.03.074), (NO INCLUYEN LOS ACARREOS DEL MATERIAL)	M3	2,713.43
57	ACA090	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MECÁNICA	M3	7,745.01
58	ACA091	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO. KILOMETRO SUBSECUENTE, ZONA URBANA	M3/KM	542,813.63
59	RIEGOIMP	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE TIPO ECI-60 A RAZÓN DE 1.5 LITROS POR METRO CUADRADO. INCLUYE: BARRIDO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA MATERIALES EN OBRA Y ACARREOS (PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA)	LT	25,526.36
60	PIADC042	POREO CON ARENA PARA PROTECCIÓN DE EMULSIÓN	M2	17,017.57
61	PIEGOLIGRAP	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO TIPO RR-2K A RAZÓN DE 1.50 LITROS POR METRO CUADRADO. INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS. (PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA)	LT	18,213.67

62	CARPPOLMOD	CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 10.0 CENTÍMETROS DE ESPESOR COMPACTOS, ELABORADA CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-20 MODIFICADA CON POLÍMERO TIPO I (N.CMT.4.05.002/01). ELABORADA EN PLANTA CON AGREGADO MÁXIMO DE 20 MM, DE 10 CENTÍMETROS DE ESPESOR COMPACTO AL 95 % DE SU DENSIDAD TEÓRICA MÁXIMA, INCLUYE: SUMINISTRO DE ASFALTO, MANO DE OBRA, EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA, ACARREOS DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA)	M3	1,085.37
63	PAAS008	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO TIPO PA-5 DE 5 CENTÍMETROS DE ESPESOR COMPACTO (NO INCLUYE RIEGOS) INCLUYE: 1ER KM DE ACARREO.	M2	1,288.73
64	ACA091	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO. KILOMETRO SUBSECUENTE, ZONA URBANA	M3/KM	2,899.64
65	TOPE002	FABRICACIÓN DE TOPE DE FORMA PIRAMIDAL EN VIALIDAD, A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2.50 M DE ANCHO Y 0.25 M DE ALTO, INCLUYE PINTURA TIPO MARIMBA BLANCA O AMARILLO TRAFICO A CADA 40 CENTÍMETROS EN FRANJAS DIAGONALES	M	46.20
66	PIADC016	PISO DE ADOCRETO TIPO CUADRADO CON MEDIDAS DE 20 X 20 X 8 COLOR ROJO O NEGRO RESISTENCIA 300 KG/CM2 ASENTADO SOBRE CAMA DE ARENA	M2	4,875.13
67	PIADC041	BARRIDO Y JUNTEO DE PISOS CON ARENA, INCLUYE: SUMINISTROS, CERNIDO DE LA ARENA, ACARREOS, TENDIDO, ACOMODO Y LIMPIEZA.	M2	4,875.13
68	DENT002	CONSTRUCCIÓN DE DENTELLÓN O RETEN TRANSVERSAL PARA CONFINAMIENTO DE ADOQUÍN O CONCRETO. A BASE DE CONCRETO SIMPLE F´C 200 KG/CM² CON UNA SECCIÓN DE 15 X 20 CENTÍMETROS. INCLUYE: EXCAVACIÓN, CIMBRA, ACARREO DEL MATERIAL SOBRANTE HASTA 20 METROS	M	2,833.12
	PARTIDA 6	***GUARNICIONES Y BANQUETAS***		
69	GUA001	GUARNICIÓN DE CONCRETO SIMPLE F´C 150 KG/CM² DE 15 X 20 X 40 CENTÍMETROS. INCLUYE: TRAZO, PREPARACIÓN DE TERRACERÍAS, HUMEDAD, CIMBRA Y DESCIMBRA METÁLICA EN FRONTERAS, COLADO, CURADO Y LIMPIEZA TOTAL DEL ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	5,184.76
70	PICAC006	ACABADO CON VOLTEADOR METÁLICO EN ARISTAS O JUNTAS DE GUARNICIONES, FIRMES, O PISOS DE CONCRETO.	M	10,369.52

71	DENT15X50	CONSTRUCCIÓN DE DENTELLÓN TRANSVERSAL PARA CONFINAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS. DE CONCRETO F´C 200 KG/CM2. SECCIÓN 15 X 50 CENTÍMETROS. INCLUYE TRAZO, EXCAVACIÓN, RELLENO, CIMBRA, SUMINISTROS, TODOS LOS ACARREOS NECESARIOS, DESPERDICIOS, PREPARACIÓN Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CONSTRUCCIÓN. (BOCACALLES)	M	252.23
72	BANQ003	PREPARACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN CON PISÓN DE MANO PARA EL COLADO DE BANQUETAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES (TEPETATE), INCORPORACIÓN DE AGUA, COMPACTADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	332.14
73	BANQ001	BANQUETA DE 10 CENTÍMETROS. DE ESPESOR CON CONCRETO F´C 150 KG/CM², INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, EXCAVACIÓN PARA RENIVELAR, ACARREO DE LOS MATERIALES SOBRANTES A LA PRIMERA ESTACIÓN 20 METROS, CIMBRADO, DESCIMBRADO Y ACABADO ESCOBILLADO A CENTROS DE PIEDRA Y CON VOLTEADOR.	M2	1,986.10
	PARTIDA 7	***ALUMBRADO***		
74	BASE P/POSTE 1	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE BASE PARA POSTE DE CONCRETO F´C 150 KG/CM2 DE SECCIÓN 0.60 X 0.30 X 0.60 METROS INCLUYE ANCLAS DE REDONDO DE 5/8" DE 20 CENTÍMETROS. DE LONGITUD CON 5 CENTÍMETROS. DE DOBLES Y 5 CENTÍMETROS. DE ROSCA, TUERCAS Y PERNO DE SOLERA DE 1 1/4" X 1/8" CON DOS BARRENOS DE 5/8", CIMBRA COMÚN, PINTURA DE ESMALTE EN SOLERA.	PZA	55.00
75	POSTE9M1B	POSTE CÓNICO CIRCULAR DE LAMINA NEGRA CALIBRE 11, DE 9 METROS DE ALTURA, CON UN BRAZO DE 1.80 METROS DE LONGITUD, INCLUYE, UNA MANO DE PRIMER ANTICORROSIVO Y ACABADO CON PINTURA DE ESMALTE COLOR VERDE, INCLUYE, SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, FIJACIÓN Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA. Y MANO DE OBRA, PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA	PZA	55.00
76	LUM-AUTOBAHN187	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIO PARA ALUMBRADO PUBLICO MODELO AUTOBAHN 187 W CATÁLOGO ATB2-40BLEDE13-MVOLT-R3-5K-NR; CUERPO FABRICADO EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO ACABADO EN COLOR GRIS CON SISTEMA DE DISIPACIÓN DE CALOR Y ENTRADA PARA BRAZO HORIZONTAL, MODULO DE LEDS DE 2 W EN LDD (5000K) CON APROX. 9143 LUMENES PARA CURVA DE DISTRIBUCIÓN ASIMÉTRICA TIPO III, FUENTE DE PODER ELECTRÓNICA DE 1300 MA PARA OPERAR DE 120 A 277 VOLTS, 60 HZ., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	55.00

77	CAXLP-URD2X4+1X4	CABLE DE ALUMINIO TIPO XLP-URD 600V TRIPLEX 2X4+1X4, MARCA CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	1,805.00
78	51468	SUM. COL.Y CONEX. DE CABLE DE COBRE C/AISLAM. THW CALIBRE #10 INCLUYE CINTA AISLANTE.	M	412.50
79	MURETECONEC	MURETE PARA CONECTORES MÚLTIPLES DE MEDIA TENSIÓN PARA 200 AMP.	PZA	3.00
80	TABALUM009	TABLERO DE ALUMBRADO CON INTERRUPTOR PRINCIPAL NÚMERO CATÁLOGO NQ183AB100 (F O S), 18P-100A, 1F-3H, 240 VC.A., 20" MARCA SQUARE D. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00
81	ELEC047	ACOMETIDA ELÉCTRICA, INCLUYE: MUFA, TUBO, BASE Y BARRILLA COPERWEL PARA TIERRA FÍSICA.	PZA	3.00
	PARTIDA 8	***SEMAFORIZACIÓN***		
82	1005 01	LIMPIA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO.	M2	166.99
83	COR006	CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO (10 CENTÍMETROS. DE PROFUNDIDAD)	M	214.84
84	DEM041	DEMOLICIÓN A MANO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE 7 CENTÍMETROS DE ESPESOR PROMEDIO SIN AFECTAR LA BASE	M2	26.86
85	EXCA001	EXCAVACIÓN A MANO EN ZANJA, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO. MATERIAL COMÚN SECO, CUALQUIER ZONA, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 M	M3	18.81
86	3009 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE ARENA EN ZANJAS PARA TUBERÍA	M3	2.10
87	TUBOPVCPES51	TUBO CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 51MM (2") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	333.98
88	RELL007	RELLENO DE ARENA	M3	6.27
89	RELL008	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 90% PROCTOR CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.	M3	6.39
90	ACA090	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MECÁNICA	M3	58.35
91	ACA091	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO. KILOMETRO SUBSECUENTE, ZONA URBANA	M3/KM	350.10
92	CON003	CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA NORMAL VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES F'C 150 KG/CM2 REVENIMIENTO DE 10 CENTÍMETROS AGREGADO MÁXIMO 3/4" EN CIMENTACIÓN, INCLUYE: ELABORACIÓN, VACIADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	1.47

93	PAAS008	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO TIPO PA-5 DE 5 CENTÍMETROS DE ESPESOR COMPACTO (NO INCLUYE RIEGOS) INCLUYE: 1ER KM DE ACARREO.	M2	24.36
94	1.1001	CONSTRUCCION DE BASE DE CONCRETO PARA SEMAFOROS DE 0.80X0.80X1.90 M, FABRICADA CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 T.M.A. 1" CON ARMADO CON VARILLA DE 1 Y ESTRIBOS CON VARILLA DE 1/2 CON 4 ANCLAS GALVANIZADAS DE 1 1/4 X42"X6", SOLDADO DE ESTRIBOS, INCLUYE: TUBO PVC GRIS 2" CED 40 , ARMADO, FIJACION Y GALVANIZADO DE LAS ANCLAS, DEJANDO 3" MINIMO FUERA DE LA CORONA DE LA BASE, INCLUYE: EXCAVACION, POR MEDIOS MECANICOS, CIMBRA Y DESCIMBRA DE LA PARTE EXTERNA DE LA BASE A LA ALTURA QUE SE REQUIERA, COLADO, CURADO Y VIBRADO DEL CONCRETO,MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00
95	1.1002	CONSTRUCCION DE BASE DE CONCRETO PARA SEMAFOROS DE 0.80X0.80X1.80 M, FABRICADA CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 T.M.A. 1" CON ARMADO CON VARILLA DE 1 Y ESTRIBOS CON VARILLA DE 1/2 CON 4 ANCLAS GALVANIZADAS DE 1 X42"X6", SOLDADO DE ESTRIBOS, INCLUYE: TUBO PVC GRIS 2" CED 40 , ARMADO, FIJACION Y GALVANIZADO DE LAS ANCLAS, DEJANDO 3" MINIMO FUERA DE LA CORONA DE LA BASE, INCLUYE: EXCAVACION, POR MEDIOS MECANICOS, CIMBRA Y DESCIMBRA DE LA PARTE EXTERNA DE LA BASE A LA ALTURA QUE SE REQUIERA, COLADO, CURADO Y VIBRADO DEL CONCRETO,MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00
96	1.1003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE TIPO PEDESTAL DE 6" REDUCCION A 4" 3.00M ALTURA ESTRUCTURA CONFORMADA A BASE DE UN POSTE TUBULAR DE ACERO GALVANIZADO DE 8" DE DIAMETRO Y CED-40, CON BRAZO TUBULAR DE ACERO DE 4" DE DIAMETRO DE CED-40, PLACA BASE DE 50 X 50 CMS. DE 3/4", REGISTRO DE 8 X 19 CMS. PARA CONEXIONES ELECTRICAS EN SU BASE FABRICADO DE SOLERA CAL. 10 CON TAPA DE LAMINA CAL. 10 CON UNA CERCHA PARA TAPA Y UN TORNILLO DE 1/4" X 3" CABEZA HEXAGONAL, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, ANCLAS Y HERRAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00

97	1.1004	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE TIPO AMERICANO CURVO CON UN BRAZO DE 7.00M ESTRUCTURA CONFORMADA A BASE DE UN POSTE TUBULAR DE ACERO GALVANIZADO DE 8" DE DIAMETRO Y CED-40, CON BRAZO TUBULAR DE ACERO DE 4" DE DIAMETRO DE CED-40, PLACA BASE DE 50 X 50 CMS. DE 3/4", REGISTRO DE 8 X 19 CMS. PARA CONEXIONES ELECTRICAS EN SU BASE FABRICADO DE SOLERA CAL. 10 CON TAPA DE LAMINA CAL. 10 CON UNA CERCHA PARA TAPA Y UN TORNILLO DE 1/4" X 3" CABEZA HEXAGONAL, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, ANCLAS Y HERRAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00
98	1.1005	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABEZA DE SEMÁFORO DE TRES LUCES CON UNIDADES LEDS TIPO INCANDESCENTES 80-135V ,MICA DE POLI CARBONATO, CLARO SIN COLOR CON CONEXIÓN DE CLAVIJA,. COLOR R-A-V DE 30 CM. DE DIÁMETRO, CON SECCIONES MODULARES DE TIPO CONVENCIONAL, FABRICADO EN POLYCARBONATO COLOR NEGRO, VISERAS TIPO TUNEL COLOR NEGRO, INCLUYE RESPALDO RANURADO PARA SEMAFORO DE 3 SECCIONES CON UN ANCHO DE 5" , MARCA SEMAFORO MCCAIN , MARCA LEDS LEOTEK CON GARANTIA DE 5 AÑOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	7.00
99	1.1006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABEZA DE SEMÁFORO DE CUATRO LUCES CON UNIDADES LEDS TIPO INCANDESCENTES 80-135V ,MICA DE POLI CARBONATO, CLARO SIN COLOR CON CONEXIÓN DE CLAVIJA,. COLOR R-A-V-FLECHA DE 30 CM. DE DIÁMETRO, CON SECCIONES MODULARES DE TIPO CONVENCIONAL, FABRICADO EN POLYCARBONATO COLOR NEGRO, VISERAS TIPO TUNEL COLOR NEGRO, INCLUYE RESPALDO RANURADO PARA SEMAFORO DE 3 SECCIONES CON UN ANCHO DE 5" , MARCA SEMAFORO MCCAIN , MARCA LEDS LEOTEK CON GARANTIA DE 5 AÑOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODOLO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00

100	1.1007	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL DE SEMAFORO MODELO FLeX Controller (SISTEMA OPERATIVO LINUX, FREESCALE PowerQUICC II Pro MICROPROCESADOR, MEMORIA DE 16 MB Flash MEMORY NOR, 256 MB Flash MEMORY NAND, 256 MB DRAM Y 2MB Non-volatil SRAM, CON DISPALY DE 16X40 CARACTERES, TECLADO DE 7X4 28 TECLAS, PUERTOS SERIAL(3), ETHERNET(2), USB(2), WIFI, SD CARD SLOT), CON GABINETE MODELO 332 DE ALUMINIO, LAMINA CALIBRE 16, (12 LOAD SWITCH), MODULO CHAROLA TIPO CAJON PARA LAPTOP, MODULO DESTELLADOR, 4 TARJETAS PARA DETECCION VEHICULAR, MONITOR DE CONFLICTOS MODELO 210-P, INCLUYE LOS COMPONENTES INDISPENSABLES PARA EL MONITOREO DE LA LUZ ROJA, SUPRESOR MARCA EDCO MODELO PC 642C. SOFTWARE Omni eX FREESCALE PowerQUICC II PRO, McCAIN, PUESTA EN MARCHA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00
101	1.1009	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE MULTICONDUCTOR 5 X 14 INCLUYE: GUIADO, TENDIDO, UNIONES, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA EJECUCION.	ML	186.99
102	1.1010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO PRE-FABRICADO MODELO N9, INCLUYE: EXCAVACION, AFINE, COLOCACION DE REGISTRO, ANCLADO, RELLENO, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRECTO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00
103	1.1012	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA UPS DE RESPALDO DE ENERGIA ITS PARA CRUCERO AC. INCLUYE; GABINETE METALICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00
104	1.1013	SUMINISTRO DE CABLE CAL-10 PARA ALIMENTAR DEL MEDIDOR AL GABINETE, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	45.00
105	1.1014	CONSTRUCCION DE NICHO DE MEDICION DE 1.80 MTS X 1.00 MTS X 0.50 MTS A BASE DE MURO DE BLOCK HUECO ACABADO CON APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA INCLUYE: PUERTA METALICA, MUFA DE 38 MM, BASE PARA MEDIDOR, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00
	PARTIDA 9	***COMPLEMENTARIAS***		

106	PINT068	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO TRAFICO MARCA COMEX COLOR AMARILLO EN GUARNICIONES DE 35 CENTÍMETROS. DE DESARROLLO. INCLUYE LIMPIEZA Y DESPERDICIOS. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	5,184.76
107	RENIV001	RENIVELACION DE HASTA 0.5 M, DESAZOLVE, RECUPERACIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLA EXISTENTE DE ALCANTARILLA PLUVIAL DE PISO, APLANADO ACABADO REPELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:5 1:5 CON TAMAÑO MÁXIMO DE 1.5 M DE LARGO POR 1.0 M DE ANCHO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	5.00
108	1.2001	Pintado de Crucero Peatonal Tipo Marimba (M-11), con Pintura Termoplastica de color Amarillo Tráfico, en líneas paralelas de 40 cm de ancho entre sí, por 2.00 mts de largo (ver proyecto), Incluye: barrido de la superficie con cepillo de alambre para eliminar impurezas, plantilla, pintura, materiales, señalamiento vial preventivo de obra (cono de hule de 28"), mano de obra, herramienta y equipo. De acuerdo al manual de dispositivos para el control de tránsito, P.U.O.T. y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	74.00
109	1.2003	Pintado de flecha en piso,con pintura termoplastica color Blanco, Incluye: barrido de la superficie con cepillo de alambre para eliminar impurezas, plantilla, pintura, materiales, señalamiento vial preventivo de obra (cono de hule de 28"), mano de obra, herramienta y equipo. De acuerdo al manual de dispositivos para el control de tránsito, P.U.O.T. y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	48.00
110	1.2002	Pintado de Línea de División de Carriles con maquina de pintura termoplástica a lo largo de la vialidad en color amarillo trafico de 15cms de ancho, incluye:, trazo, pintado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, : una sola aplicación, microesfera, todos los suministros y mano de obra; según el manual de dispositivos para el control del tránsito en vialidades del estado de baja california y en general a lo establecido en la norma oficial mexicana nom-034-sct2-2011., P.U.O.T. y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	1,314.85
111	090-D.01A	SEÑAL PREVENTIVA DE LA SP-6 A SP-23 DE 0.71 X 0.71 M.	PZA	27.00
112	090-C.01F	SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO SID-13 BANDERA SENCILLA DE 0.61 X 2.44 M.	PZA	2.00
113	3060 18	INCREMENTO O RE NIVELACIÓN DE POZO DE VISITA TIPO COMÚN O ESPECIAL POR CADA 25 CMS. NO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA.	INC	6.00

114	BROCA002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO DE TRAFICO PESADO, CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:4	PZA	6.00
115	LIM005	LIMPIEZA GENERAL DURANTE LA OBRA INCLUYE ACARREOS DE ESCOMBROS, ETC.	M2	17,017.57

Ubicada en **SAN BALTAZAR TEMAXCALAC**, y este se obliga a realizarlas hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en los Puntos II.5, así como las normas de construcción vigentes para este tipo de trabajos, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de este Contrato.

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente Contrato es de **$29,185,899.62 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado, equivalente a **$4,669,743.94 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.)** y que ambas cantidades suman un gran total de **$33,855,643.56 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)**; mismo que se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del presente Contrato, el cual incluye la remuneración o pago total fijo a **"EL CONTRATISTA"** por todos los gastos directos o indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente Instrumento a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el monto total de la obra cuenta con la siguiente estructura financiera:

- **FAISMUN 2024: $33,855,643.56 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)**

"LAS PARTES" establecen como plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato del **08 DE JULIO DE 2024** al **04 DE NOVIEMBRE DE 2024 (120 días naturales**), de conformidad con el programa de ejecución.

Para los efectos del presente Instrumento, las bases de licitación, las actas derivadas de la misma, sus anexos y la bitácora de los trabajos, son instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones. Las propuestas presentadas por **"EL CONTRATISTA"** forman parte integral del presente Contrato.

"EL CONTRATISTA" se obliga a presentar en forma anticipada a la iniciación de los trabajos, para el visto bueno de **"EL CONTRATANTE"** oficio de designación del superintendente quien que deberá contar con experiencia, conocimiento suficiente y tener el más amplio poder para tomar decisiones, en el sitio de realización de la misma y deberá contar con Cédula Profesional expedida por la Secretaria de Educación Pública. **"EL CONTRATANTE"** se reserva el derecho de aceptación o requerimiento de sustitución del representante de **"EL CONTRATISTA"**, derecho que podrá ejercer en cualquier tiempo. De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a solicitar la autorización de **"LA CONTRATANTE"** en el supuesto de que se llegare a reemplazar, modificar o disminuir el personal clave asignado a la ejecución de los trabajos.

TERCERA.- DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. "EL CONTRATANTE" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA",** él o los inmuebles en que deban

llevarse a cabo los trabajos, materia de este Contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, que se agregan al presente Instrumento para que formen parte integral del mismo.

CUARTA.- DE LOS ANTICIPOS. Para el inicio de los trabajos, objeto del presente contrato **"EL CONTRATANTE"** otorgara un anticipo del (10%) de la asignación aprobada al contrato correspondiente para el primer ejercicio presupuestario, que importa la cantidad de **$3,385,564.36 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 36/100M.N.)**, y **"EL CONTRATISTA"** se obliga a utilizarlo en dichos trabajos.

Además del anticipo anterior **"EL CONTRATANTE"** de la asignación autorizada del presente Contrato, otorgara un anticipo por el veinte por ciento (20%) que importa la cantidad De **$6,771,128.71 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 71/100 M.N.),** para la compra de equipos y materiales de instalación permanente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de este Instrumento.

Anticipos que sumados representan el treinta por ciento (30%) de la asignación aprobada al contrato y que importa la cantidad de **$10,156,693.07 (DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.),** para el cual **"EL CONTRATISTA"** exhibirá una factura con requisitos fiscales y póliza de fianza para su aprobación.

QUINTA.- DE LAS GARANTÍAS. Para el correcta inversión del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a partir de la fecha de recepción de la copia del Contrato o del acta de fallo de adjudicación, deberá presentar **"EL CONTRATANTE"**, Fianza por el cien por ciento (100%) del importe del anticipo a favor de la **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla**, otorgada por la Institución de Fianza autorizada y aceptable para **"EL CONTRATANTE"**.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo, se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo, previa autorización escrita de **"EL CONTRATANTE"**

Para el correcto cumplimiento de los trabajos **"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar una garantía por el diez por ciento (10%) del importe del contrato que asciende a la cantidad de **$3,385,564.36 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 36/100M.N.)**, a favor de la **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla**; otorgada por instituciones de fianza autorizada y aceptable para **"EL CONTRATANTE"**, y será vigente hasta la fecha de la terminación de la obra para su cancelación se requerirá la autorización expresa por escrito de **"EL CONTRATANTE"** a la Institución de Fianzas correspondiente; fianza que se deberá presentar en un término de 15 (quince) días hábiles después de la firma.

Del Contrato concluida la obra, no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que resultaren de la misma, garantizado durante un plazo de doce meses posteriores a la terminación y entrega formal; por lo que el contratista deberá constituir Fianza a favor de la **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla,** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del ejercicio de la obra.

"EL CONTRATISTA" deberá otorgar dichas garantías a favor de la Tesorería Municipal en términos de lo que establecen los artículos 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla**, fianzas que sólo podrán ser canceladas previa conformidad expresa y por escrito que emita **"EL CONTRATANTE"**.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen que el pago de la obra del presente Contrato, se realice mediante pagos parciales a cuenta del precio unitario convenido, mismo que estarán sujetos al porcentaje de avance de la obra conforme al programa de erogaciones mensuales de las partidas ponderadas y harán las veces del pago total o parcial según el caso. La formulación de pagos abarcará periodos de quince días, los que serán presentados por **"EL CONTRATISTA"** a la residencia de supervisión dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la elaboración de los mismos; cuando los pagos no sean presentados en el término antes señalado se incorporaran al siguiente pago para que **"EL CONTRATANTE"** inicie su trámite de liquidación.

Una vez que **"EL CONTRATANTE"** apruebe los pagos, este los entregará a la Tesorería Municipal para efectos de liquidación de conformidad con los términos de financiamiento aludido en la Declaración I.4.

"EL CONTRATANTE" pagará a **"EL CONTRATISTA"** a través de la Tesorería Municipal, en el domicilio de ésta ubicado en Boulevard Xicoténcatl número 612, San Martín Texmelucan, Puebla, Código Postal 74000.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS. El procedimiento de ajuste de costos estará regulado por los artículos 66 y 67 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 135, 136 y 137 primer párrafo de su reglamento; aplicándose en el caso concreto, la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste respectivo.

OCTAVA.- DEL REINTEGRO DE PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

En caso de negativa el cobro se realizará mediante el procedimiento de ejecución establecido para el cobro de adeudos de carácter fiscal en términos de la legislación fiscal correspondiente. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATANTE"**.

NOVENA.- SUPERVISION DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATANTE" a través de los representantes que para tal efecto designe o de la empresa supervisora que contrate, tiene el derecho de supervisar en todo momento, los trabajos objeto del Contrato y dar a **"EL CONTRATISTA"** por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución, en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene.

Es facultad de **"EL CONTRATANTE"** realizar la inspección de todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, en el sitio de éstos.

En el caso de que las instalaciones, materiales y equipos que utilice **"EL CONTRATISTA"**, presenten defectos o vicios ocultos, los gastos que generen con motivo de las inspecciones adicionales que realice **"EL CONTRATANTE"** a través de quien designe para tal efecto, serán por cuenta de **"EL CONTRATISTA"**.

Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a tener en el lugar de los trabajos por todo el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un representante, el que deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el presente Contrato. Las estimaciones de trabajo o liquidación que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de **"EL CONTRATISTA"** en todo lo referente al Contrato y sus Anexos.

DECIMA.- DE LA EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. La información que se genere por la prestación de los servicios materia de este Contrato será propiedad única y exclusiva de "**EL CONTRATANTE**", por lo que **"EL CONTRATISTA"** se obliga a guardar en todo momento secreto profesional. Toda información que le proporcione **"EL CONTRATANTE**" tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"EL CONTRATISTA"** la mantendrá de forma segura y se abstendrá de reproducirla o hacer copias totales o parciales de la misma, incluyendo aquella información que no le sea proporcionada a "EL CONTRATISTA" directamente por "**EL CONTRATANTE**", pero de la cual tuviese conocimiento con motivo del desarrollo de sus actividades; esta obligación será a perpetuidad. Asimismo, se obliga a no difundir la información a terceros no involucrados en la prestación de los servicios o, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que se le causen a "**EL CONTRATANTE**", a menos que dicha información haya sido difundida en forma oficial y sea del conocimiento público.

Por lo anterior, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a guardar sigilo, discreción y abstenerse de dar a conocer, a cualquier persona física o moral cualquier información relacionada con los trabajos contratados, por lo que por ningún motivo podrá:

a) Disponer, usar, usufructuar, arrendar o celebrar Contrato alguno, independientemente de que se realice a título oneroso o gratuito, sobre los trabajos realizados por **"EL CONTRATISTA"**.
b) Divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, el contenido de las bases de licitación, el catálogo de conceptos, los términos del presente Contrato o sus Anexos, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este Instrumento, sin la autorización expresa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"**, reconociendo que dichos resultados son propiedad de esta última.
c) Cualquier obra, trabajo, programa, estudio, informe, documento, etc., realizado por **"EL CONTRATISTA"**, independientemente de su avance; derivado del presente trabajo es propiedad exclusiva de **"EL CONTRATANTE"**, por lo que cualquier asunto relacionado con éstos se deberá dar a conocer y autorizar por **"EL CONTRATANTE"**.
d) **"EL CONTRATISTA"**, sus empleados, socios y representantes deberán proteger y mantener en secreto toda la información administrativa, contable, financiera, técnica, operacional, y de cualquier otra naturaleza que no se haya hecho del conocimiento público, y se compromete y obliga a no divulgarla por ningún medio o forma, ni a utilizar para fines distintos a los señalados en el presente Contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"**, pues dicha información es propiedad de este último.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. La recepción de los trabajos; ya sea parcial o total, se realizará previo aviso de terminaciones de los trabajos que **"EL CONTRATISTA"** comunique a **"EL CONTRATANTE"** conforme a lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Al efecto se levantará un acta de Entrega-Recepción de los trabajos en la que se detallarán el alcance de los mismos, los faltantes o trabajos mal ejecutados y que deberán ser corregidos por **"EL CONTRATISTA"** y los saldos y los finiquitos que se tengan que hacer a **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la recepción de los trabajos y deberá sujetarse a todos los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de obra pública de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por **"EL CONTRATANTE"** las responsabilidades los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de la realización de los mismos, un representante permanente como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, **"EL CONTRATANTE"** se reservará el derecho de su aceptación el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Lo anterior deberá quedar asentado en la apertura de la bitácora de la obra.

El superintendente de construcción designado por **"EL CONTRATISTA"**, tendrá la obligación de conocer el Contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este Instrumento, así como para aceptar u objetar los pagos de obra que se formulen y, en general para actuar a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este Contrato.

A su vez **"EL CONTRATANTE"** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, designará a un Supervisor Residente de Obra, para tratar asuntos relacionados con los trabajos.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. **"EL CONTRATISTA"** reconoce que será el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente le prestan sus servicios, ya sea por mano de obra, por transporte y acarreo de materiales o por cualquier otro tipo de servicio personal subordinado, y por lo mismo se obliga a acudir ante las autoridades, dependencias, tribunales administrativos o laborales y ante los organismos de seguridad social, para responder de las obligaciones contraídas ante las mismas o que se reclamen a través de ellas, obligándose a deslindar a **"EL CONTRATANTE"** de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieren generar ante dichas instancias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la presente Cláusula por **"EL CONTRATISTA"**, será causa de rescisión a juicio de **"EL CONTRATANTE"** y los gastos de cualquier naturaleza que se originen a éste por el incumplimiento señalado, pasarán a ser deducidas de los montos de las estimaciones y pagos que tenga a su favor **"EL CONTRATISTA"**, o en su caso se hará efectiva la Fianza que ampara el cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a no subcontratar ni ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este Contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"**, en los términos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en la Declaración II.6 de declaraciones de este Contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **"EL CONTRATANTE"** así como a responder por su cuenta y riesgo de los efectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL CONTRATANTE"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total de la misma, igualmente se obliga a **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de las obras cuando estas no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones aplicables para este tipo de obras y que por escrito **"EL CONTRATANTE",** ordenará su reparación o reposición inmediata y será por cuenta de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad que **"EL CONTRATANTE"** tenga establecidos en el lugar de la obra así como a los demás reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública. **"EL CONTRATISTA"** será responsable y a su cargo de los daños y perjuicios que cause a **"EL CONTRATANTE"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse al contrato por la inobservancia de las Leyes aplicables. Los riesgos y conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a **"EL CONTRATANTE"** cuando aparezca desperfectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por **"EL CONTRATANTE"**, **"EL CONTRATISTA"** reparará o repondrá inmediatamente y por su cuenta los mismos.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA. "EL CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa de la obra aprobado, para lo cual **"EL CONTRATANTE"** comparará periódicamente contra el programa el avance de la obra, así de la comparación anterior, el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL CONTRATANTE"** procederá a penalizar con el uno por ciento (1%) de la deficiencia de dichos importes por cada mes transcurrido, desde la fecha de incumplimiento del programa hasta la revisión.

Independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, **"EL CONTRATANTE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

En caso de que **"EL CONTRATANTE"** opte por la rescisión del Contrato, en los términos de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el estado de Puebla, cobrará y aplicará en su favor la totalidad de la Fianza de cumplimiento.

DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, para lo cual se estará a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato cuando concurran causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras, debiéndose ajustar al procedimiento previsto en los artículos 70, 72 y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" con fundamento en los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como el artículo 112 y 113 del Reglamento de la Ley en comento, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas imputables a "**EL CONTRATISTA**", misma que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial

Son causas de rescisión del presente contrato por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, las siguientes:

a) No iniciar los trabajos objeto del contrato, sin causa justificada conforme a la Ley
b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos objeto del Contrato o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiesen sido detectados como defectuosos por **"EL CONTRATANTE"**.
c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el Contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por **"EL CONTRATANTE"**, de conformidad con el programa de ejecución.
d) Si no da cumplimiento al programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción a cargo de él y que a juicio de **"EL CONTRATANTE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado; así como, cualquier otra causa que implique contravención a los términos del Contrato debiéndose levantar un acta donde se describan la forma y términos en que se ejecutó la obra, avances, materiales, entre otros.
e) Si **"EL CONTRATISTA"** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
f) Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.

g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.

h) Si no da a **"EL CONTRATANTE"** así como a las Dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios, para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

i) Si durante el proceso de adjudicación o de ejecución o en la obtención de la calificación que se otorgue por parte de **"EL CONTRATANTE"**, se demuestra que incurrió en irregularidades.

j) La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL CONTRATANTE"**, además de que se apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido por este Contrato se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"EL CONTRATANTE", atendiendo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos, podrá establecer otras causas de rescisión.

VIGESIMA.- DE LA LEGISLACION APLICABLE. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este Contrato a toda y cada una de las Cláusulas que lo integran así como los términos, lineamientos, procedimiento y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionado con las Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que les sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. **"EL CONTRATISTA"** acepta que de los pagos que se le cubran se hagan las deducciones correspondientes a la parte proporcional otorgada como anticipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, **"LAS PARTES"** se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla; por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
San Martín Texmelucan
Estado de Puebla

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Contrato de Obra Pública:	**DOP-006-FAISMUN/2024**
No. de Obra:	**24325**
Nombre de la Obra:	**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE PAR VIAL DE LA AVENIDA VICENTE SUAREZ, ENTRE PUENTE DE LA CARRETERA 117 SAN MARTIN TEXMELUCAN-TLAXCALA Y PUENTE DE LA AUTOPISTA ARCO NORTE, EN LA LOCALIDAD DE SAN BALTAZAR TEMAXCALAC**
Localidad:	**SAN BALTAZAR TEMAXCALAC**
Periodo de Ejecución:	**DEL 08 DE JULIO DE 2024 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024**
Monto Total:	**$33,855,643.56 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)**

Leído que fue el presente Contrato y enteradas "**LAS PARTES**" del valor, fuerza y alcances legales de su contenido lo ratifican y firman al calce y al margen de conformidad, en dos tantos, en la Ciudad de San Martín Texmelucan, Puebla a los **CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (05 JULIO DE 2024)**.

"El Contratante"

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN MARTÍN TEXMELUCAN
2021 - 2024

C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ TELLEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

"El Contratista"

FATPAD PROYECTOS S.A. DE C.V.
RFC: FPR0703222P9
C. MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ NOTARIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

C. MARIA DEL CARMEN HERÁNDEZ NOTARIO
ADMINISTRADORA ÚNICA
FATPAD PROYECTOS S.A. DE C.V